



ESTUDIO PREVIO PARA LA ELABORACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación Directa establecido, los principios establecidos por la Constitución Nacional y la Contratación Pública, los estudios y documentos previos de la contratación establecerán los requisitos necesarios para la celebración de los mismos, en el cual se indicarán las reglas que permitan la presentación de la oferta y aseguren una escogencia objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN ANTONIO - MUNICIPIO DE CALIFORNIA, para poder llevar a cabo los diversos procesos contractuales que se deben desarrollar dentro de la institución y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona con idoneidad y experiencia que permita realizar las labores asignadas en el área de facturación quien deberá ejecutar actividades que apoyen la articulación integral y cumplimiento de procesos, sub procesos, procedimientos administrativos y asistenciales en el diseño e implementación del sistema.

Para garantizar la prestación de los servicios de salud, se requiere además del personal asistencial, también personal administrativo que apoye los procesos y apoyo logístico que contribuyen al cumplimiento de la misión y necesarios para asegurar el normal funcionamiento del Hospital y el auto sostenimiento financiero.

Que, para dar continuidad al normal funcionamiento de la Entidad, el área administrativa, requiere personal idóneo que permita garantizar la continuidad de los procesos administrativos requeridos por la normatividad vigente. Para tal fin se hace necesaria la contratación de un Profesional que lidere y apoye las actividades del área de facturación

El área de facturación de la empresa es un de las más importantes, por un lado, porque mediante la expedición de las facturas se materializan y documentan los ingresos de la empresa y, por otro, porque tiene la importante labor de recibir, examinar y aceptar o rechazar las facturas recibidas en función de que estas cumplan o no los requisitos exigidos por la normativa en materia de facturación

LA IMPORTANCIA DEL RIPS EN EL PROCESO DE FACTURACION

El RIPS es importante en el proceso de facturación ya que, mediante el RIPS, nos deja verificar lo realizado durante el proceso de liquidación de cuentas médicas y nos ayuda a recolectar información para ser procesada en procedimientos estadísticos. Esto con el fin de ayudar a la salud pública mediante procesos epidemiológicos

Tal necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina de la Empresa pues hoy en día no cuenta con una dependencia o profesionales dedicados al manejo de estos asuntos, razón por lo que se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación para la prestación de servicios como coordinadora de facturación, en las materias referidas, toda vez, que resulta de suma importancia ejercer desde esa orbita los intereses de la Empresa en esta área.

Que, para dar continuidad al normal funcionamiento de la Entidad, el área administrativa, requiere personal idóneo que permita garantizar la continuidad de los procesos administrativos requeridos



por la normatividad vigente. Para tal fin se hace necesaria la contratación de un Profesional que lidere y apoye los procesos asistenciales del área auxiliar

DEFINICION TECNICA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Se requiere de un (a) profesional con conocimientos en coordinación de facturación, para que apoye gestiones encomendadas por la Gerencia de la ESE, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta ni contratista interno, por lo que se requiere la contratación para que asuma la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER.**

PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA DE FACTURACION, CARTERA Y GLOSAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
PLAZO	VEINTISIETE (27) DÍAS Y UN (1) MES
NUMERO DE CARGOS	Uno (1)
VALOR	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00) M/CTE
FORMA DE PAGO	dos (2) pagos mensuales a razón de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00) M/CTE , los cuales serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro, soportes de pago al sistema de seguridad social, acta de supervisión, documentos que servirán de soporte para el pago.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP N° 23-00008 Código: 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración de servicios técnicos Administrativos; de fecha 01 de enero de 2023
SUPERVISOR	Gerente
LUGAR DE EJECUCION	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO - MUNICIPIO DE CALIFORNIA
CUALIDADES DEL CONTRATISTA	Cumplir los requisitos de Ley Tener la formación académica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en el desarrollo del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Manejo de software de facturación de la Institución



2. Recopilación y verificación de soportes ante las diferentes áreas de la E.S.E., para facturar a las diferentes EPS
3. Respuesta de aceptación o rechazo a las glosas presentadas por cada EPS, si es el caso y que sean radicadas en la Institución
4. Verificación base de datos
5. Radicación de facturas
6. Arreglo de inconsistencias que se presenten en el área de facturación
7. Participación en reuniones que convoque el Gerente o Jefe Inmediato
8. Informe de cartera
9. Envío de informes solicitados por la contadora de la Institución
10. Presentación y validación de RIPS
11. Responder por el inventario a su cargo
12. Las demás que le sean asignadas afines al objeto del contrato

RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

El decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de prestación de servicios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Conforme a lo anterior la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN ANTONIO - MUNICIPIO DE CALIFORNIA, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el manual de contratación que le permite de manera discrecional exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, tal como se determina en el numeral anterior del presente estudio previo, se determina que esta no representa ningún tipo de riesgo para la entidad, por lo tanto, para el presente contrato no se hará exigible la garantía.

AREA PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y JURIDICA

ESTUDIO TECNICO Y ECONOMICO: Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este servicio, aprobado junto con el presupuesto de gastos de la entidad, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: dos (2) pagos mensuales a razón de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00) M/CTE**, los cuales serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro, soportes de pago al sistema de seguridad social, acta de supervisión, documentos que servirán de soporte para el pago.

ESTUDIO JURIDICO

La contratación que realice la Empresa Social el Estado "ESE HOSPITAL SAN ANTONIO - MUNICIPIO DE CALIFORNIA" estará sujeta a lo preceptuado en el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en tanto establecen que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, en concordancia con esta disposición especial han de someterse sus



actos a lo dispuesto en el Código del comercio y Código Civil, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y dar cumplimiento a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 2015.

El cuanto al presente proceso de contratación administrativa está orientado por las normas del derecho privado y El Manual de Contratación de la Entidad, así como lo establecido por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

Es deber de la entidad cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público.

La ESE debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023, con el fin de iniciar al proceso de selección objetiva pertinente.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ENTIDAD.

Enero 04 de 2023.



LEIDY YULIETH ALARCON LEAL
Gerente ESE

Reviso aspectos legales DASO JURIDICO ASESORES SAS
ASESOR JURIDICO EN MATERIA CONTRACTUAL